



## ***BOCCIA***

### **1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **BOCCIA** para atletas pertenecientes a la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, se desarrollará del 04 al 8 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en el departamento de Bolívar.

### **2. CATEGORÍA Y GENEROS**

Se realizarán campeonatos en rama mixta, categoría abierta.

### **3. EDAD MINIMA**

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

### **4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

### **5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016.

**ARTÍCULO 27°.** Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

**PARÁGRAFO I.** La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

**PARÁGRAFO II:** Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano podrá eliminarse del programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los juegos la cual deberá ser comunicada a los entes deportivos departamentales el Distrito capital y la Federación Deportiva Militar.

**ARTÍCULO 28°.** El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte, de común acuerdo entre la



**V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

***BOCCIA***

Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad, o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

**6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:**

**6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.**

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

**6.2 Inscripción Numérica:** Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

**6.3 Inscripción lista larga:** El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

**6.4 Pre-Registro Nominal:** Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

**6.5 Inscripción Nominal de seleccionados:** Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte:



**V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

***BOCCIA***

**PARÁGRAFO I:** Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

**PARÁGRAFO II:** Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

**PARÁGRAFO III:** El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

**PARÁGRAFO IV:** El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: [juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co](mailto:juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co) en la plantilla que se enviará para el efecto.

**PARÁGRAFO V:** En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

**7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA**

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por el CPC- FECDEPC valido para los V Juegos Paranales 2019.
- b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con limitación que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en los artículos N°52, N°53 y 54° de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales
- d. La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (Fecdpc), mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre- juegos y criterios de selección.



## ***BOCCIA***

### **8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.**

- Individual BC1
- Individual BC2
- Individual BC3
- Individual BC4
- Parejas: Para jugadores clasificados como BC3
- Parejas: Para jugadores clasificados como BC4
- Equipos: Para jugadores clasificados como BC1 y BC2

### **9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.**

Individuales:

- BC1
- BC2
- BC3
- BC4

Parejas:

- BC3
- BC4

Equipos:

- BC1-BC2

### **10. MEDALLERÍA EN DISPUTA**

En el campeonato de Boccia para atletas pertenecientes a FECDEPC a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 7 Medalla de oro
- 7 Medalla de Plata
- 7 Medalla de Bronce

Total: 21 Medallas

### **11. PREMIACIÓN:**

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental, de la siguiente manera:



## ***BOCCIA***

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

### **12. CEREMONIAS:**

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

### **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. Un departamento, el distrito capital o la federación deportiva militar podrá inscribir un máximo de tres (3) atletas elegibles por división de BC1 a BC4 que cumpla con la marca mínima y hasta un suplente por cada división de BC1 a BC4.
- c. Ningún atleta podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- d. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva después de la inscripción final de atletas, en caso de presentarse demandas y/o reclamaciones durante la realización del campeonato estas serán tomadas en cuenta y en caso de ser procedentes estas entrarán en vigencia en el primer campeonato de la Federaciones de Discapacidad o Deporte en el año inmediatamente siguiente.
- e. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas
- f. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2017.
- g. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en los Artículos N°24 y N°25 de la carta deportiva fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitara las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el numero exigido para habilitar la prueba.
- h. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.



V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de*

**BOCCIA**

- i. La delegación que tenga un atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional y será comunicado a la comisión disciplinaria de La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC).
- j. La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral ((FECDEPC), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- k. La clasificación es asignada a un departamento y no a un atleta individual.
- l. Cada entidad territorial podrá inscribir en la fase definitiva los deportistas que hayan clasificado según resolución emitida por la Federación y de acuerdo a los siguientes criterios. En ningún caso un ente territorial podrá inscribir más de 1 equipo BC1, 1 Pareja BC3 y 1 Pareja BC4. En los cupos individuales ningún ente territorial podrá clasificar más de 3 atletas por ranking salvo aquellos que hayan clasificado automáticamente por los cupos de categoría juvenil o mujer.

| PAREJAS y EQUIPOS         | EQUIPO BC1-BC2                                                                                                                      | PAREJA BC3                                                | PAREJA BC4                                                |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CUPOS                     | 8                                                                                                                                   | 8                                                         | 8                                                         |
| ATLETAS                   | 40 (5 por region)                                                                                                                   | 24 (3 por region)                                         | 24 (3 por region)                                         |
| CLASIFICACION DIRECTA     | 1 ( CUPO PARA LA SEDE ) Previo cumplimiento de requisitos                                                                           | 1 ( CUPO PARA LA SEDE ) Previo cumplimiento de requisitos | 1 ( CUPO PARA LA SEDE ) Previo cumplimiento de requisitos |
|                           | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                                                                                              | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                    | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                    |
|                           | en caso de que el primer puesto ya se encuentre clasificado , el cupo se otorgara al siguiente medallista del evento no clasificado |                                                           |                                                           |
| CLASIFICACION POR RANKING | 4 Primeros puesto del ranking Nacional 2019                                                                                         | 4 Primeros puesto del ranking Nacional 2019               | 4 Primeros puesto del ranking Nacional 2019               |
| SISTEMA DE JUEGO          | 2 zonas de 4                                                                                                                        | 2 zonas de 4                                              | 2 zonas de 4                                              |



V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

**BOCCIA**

| INDIVIDUALES              | BC1                                                                                                                                 | BC2                                                                                                             | BC3                                                                                                             | BC4                                                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUPOS                     | 24                                                                                                                                  | 24                                                                                                              | 24                                                                                                              | 24                                                                                                              |
| CLASIFICACION DIRECTA     | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                                                                                              | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                                                                          | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                                                                          | 3 [1er Puesto Clasificatorios 1,2 y 3]                                                                          |
|                           | en caso de que el primer puesto ya se encuentre clasificado , el cupo se otorgara al siguiente medallista del evento no clasificado |                                                                                                                 |                                                                                                                 |                                                                                                                 |
| CLASIFICACION AUTOMATICA  | 3 [1ra mujer del ranking ] [1er atleta masculino sub 20 del ranking ] [1ra atleta femenino sub 20 del ranking ]                     | 3 [1ra mujer del ranking ] [1er atleta masculino sub 20 del ranking ] [1ra atleta femenino sub 20 del ranking ] | 3 [1ra mujer del ranking ] [1er atleta masculino sub 20 del ranking ] [1ra atleta femenino sub 20 del ranking ] | 3 [1ra mujer del ranking ] [1er atleta masculino sub 20 del ranking ] [1ra atleta femenino sub 20 del ranking ] |
| CLASIFICACION POR RANKING | 18 Primeros puesto del ranking nacional 2019                                                                                        | 18 Primeros puesto del ranking nacional 2019                                                                    | 18 Primeros puesto del ranking nacional 2019                                                                    | 18 Primeros puesto del ranking nacional 2019                                                                    |

**14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS**

- Nacional Interligas de Boccia (Bogota Noviembre de 2017)
- Nacional Interligas de Boccia (segundo semestre de 2018)
- Nacional Interligas de Boccia ( Primer semestre de 2019)

La Direccion General de los juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano -FECDEPC).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

**15. CUPOS POR DELEGACIÓN**

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la Federación avalados por la Coordinación Técnica de los V Juegos Paranales 2019.

Cada Entidad Territorial podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).



## ***BOCCIA***

- c. Personal de apoyo (intérpretes y auxiliares).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

**Nota:** La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación. Los auxiliares deportivos de las categorías BC1 y BC3 no serán contabilizados dentro de este 40%.

### **16. PROGRAMA:**

#### **Congreso Técnico:**

Se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

#### **Programación de competencias:**

- a. Las competencias se realizarán durante 5 días a doble jornada.
- b. Los competidores se enumerarán de acuerdo al ranking oficial de FECDEPC actualizado al segundo semestre 2019 y se organizarán en las zonas, en caso de categorías en que las zonas no sean iguales las zonas con menor número de jugadores serán organizadas en modo que los atletas mejor ubicados en el ranking sean ubicados en ellas.
- c. La competición tendrá una fase clasificatoria la cual se hará por zonas de mínimo 4 y Máximo 5 competidores cada una de esta fase clasificarán 8 atletas en la fase eliminatoria se realizarán cuartos de final semifinal y final hiciera por eliminación directa.
- d. El tercer y cuarto puesto se determinará en un partido entre los eliminados en las semifinales.
- e. En las categorías donde no haya la cantidad de competidores suficientes para completar dos zonas se hará en una zona todos contra todos y el campeón saldrá por cantidad de puntos.
- f. En el caso que existan dos competidores de la misma región en la misma zona estos atletas disputarán el juego entre ellos en la primera ronda de zona.
- g. Esta programación estará sujeta a cambios según requerimientos de la FECDEPC según las consideraciones necesarias.
- h. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de BISFed 2019.



## ***BOCCIA***

- i. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por La Federación Colombiana para Deportistas Parálisis cerebral FECDEPC y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

### **17. CONTROL AL DOPAJE**

- a. Durante el Campeonato de Boccia de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de control dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación responsable.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por La Federación Colombiana para Deportistas Parálisis Cerebral (FECDEPC) y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

### **18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO**

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por La Federación Colombiana para Deportistas Parálisis cerebral (FECDEPC) mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Deportiva Nacional por discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá o su suplente
  - ✓ El representante de la Liga o Club local o su suplente
  - ✓ El coordinador de Juzgamiento del evento
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
- Un (1) Coordinador de Juzgamiento
  - Catorce (14) Jueces nacionales
  - Doce (12) jueces auxiliares



**V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

***BOCCIA***

- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana para Deportistas Parálisis Cerebral (FECDEPC), en común acuerdo con el Comité Paralímpico Colombiano y con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente avalado por Bisfed.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana para Deportistas Parálisis cerebral (FECDEPC), a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

**19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** por el comité técnico, (Arts. N°46 y N°80 de la Carta Fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al reglamento Internacional BISfed vigente para el año 2019.

**20. ADOPCIÓN**



 **coldeportes**

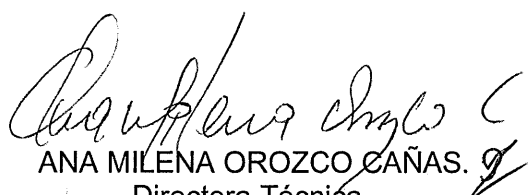
**V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

***BOCCIA***

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis cerebral (FecdePC), normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.  
Directora General  
Coldeportes

  
ANA MILENA OROZCO CAÑAS.  
Directora Técnica  
Posicionamiento y Liderazgo

  
NOE SÉPULVEDA  
Presidente FecdePC